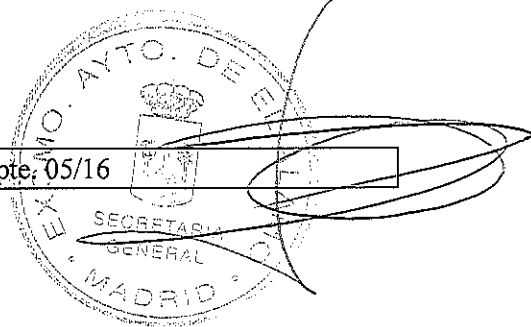




AYUNTAMIENTO
DE
28607 - EL ÁLAMO
(MADRID)



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO EL DÍA 18 DE ABRIL DE 2016, EXPTE. 05/16.

En El Álamo, siendo las 10,00 horas del día **18 de ABRIL de 2016**, se reúnen en primera convocatoria en la Casa Consistorial los siguientes señores que componen la **JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**, al objeto de celebrar en primera convocatoria **SESIÓN EXTRAORDINARIA** según convocatoria y Orden del Día notificado al efecto.

ASISTENTES:

Presidenta: D^a. NATALIA QUINTANA SERRANO.

Concejales: D. JUAN CARLOS ORGAZ RUFO, D. JOSÉ BONILLA VÁZQUEZ, D^aMARÍA ORGAZ MUÑOZ.

AUSENTES: NINGUNO.

Secretario: D. CARLOS CARBAJOSA DEL OLMO.

Abierto el acto por la **Sra. Presidenta**, los asistentes proceden al estudio y discusión de los asuntos incluidos en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por Unanimidad de los asistentes se acordó aprobar el Acta de la Sesión correspondiente a la Extraordinaria celebrada el día 05 de Abril de 2016, expte. 04/16.

SEGUNDO.- EXPEDIENTES LICENCIAS URBANÍSTICAS.

Conforme a lo establecido en el Art. 151.1, apartados a) de la Ley 9/2001, de 17 de Julio (del Suelo de la Comunidad de Madrid); visto el Informe favorable emitido por los Servicios Técnicos Municipales, a tenor de la competencia establecida en el Art. 21.1-Q) de la Ley de Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Licencias de Obra

1.- Se concede a **D^a LORENA GALAN MENDO**, Licencia para Legalización Ampliación de Vivienda situada en la Calle Perdices nº 20, expte. 245/2015, con Referencia Catastral

5647410VK1554N0001LE, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Juan Benito López, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de **820 Euros**, desglosando en **512,50 €** el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y **307,50 €** la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

2.- Se concede a **Dª MARIA ISABEL ALONSO SÁNCHEZ**, Licencia para Proyecto de Demolición de Vivienda Unifamiliar y cerramiento de parcela situada en la Avenida de Toledo nº 6, expte. 78/16, con referencia catastral 6141604VK1564N0001MU, según Proyecto Técnico redactado por el Arquitecto D. Miguel Cantos Mansilla, y se aprueba la liquidación tributaria por importe total de 363,04 Euros, desglosando en 226,90 € el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y 136,14 € la Tasa de Tramitación de licencia urbanística.

Licencias de 1ª Ocupación

1.- Se concede a **Dª MONTSERRAT GÓMEZ SANZ**, Licencia de Primera Ocupación de Tres (3) Viviendas Unifamiliares situadas en la Calle Río Guadalix nº 7- 9- 13 de esta localidad, con referencias catastrales respectivamente: 6237526VK1563N0001SD / 6237525VK1563N0001ED / 6237523VK1563N0001ID, según licencia de obra expte. 425/2003, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de 794,13 Euros.

2.- Se concede a **Dª LORENA GALAN MENDO**, Licencia de Primera Ocupación de Ampliación de Vivienda situada en la Calle Perdices nº 20 de esta localidad, con referencia catastral 5647410VK1554N0001LE, según licencia de obra expte. 245/2015, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de 27,96 Euros.

3.- Se concede a **D. JUAN SÁNCHEZ MALPARTIDA**, Licencia de Primera Ocupación de Edificio con dos viviendas situado en la Calle Mártires nº 7 de esta localidad, con referencia catastral 5441306VK1554S0001ZA, según licencia de obra expte. 520/2003, y se aprueba la Liquidación Tributaria que asciende a la cantidad de **167,78 Euros**.

TERCERO.- LICENCIAS DE APERTURA DE ESTABLECIMIENTOS.

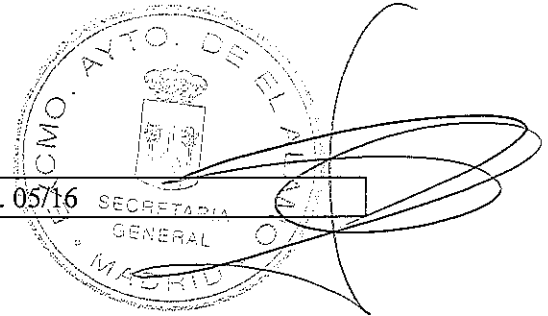
Vistos los expedientes que se citan, conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

Actividades no sujetas a Procedimiento de Evaluación.

1.- Expediente 08/16, que se instruye a instancias de la sociedad "**BALEARIA PLAGAS S.L.**", solicitando Licencia de Apertura para una actividad dedicada a **OFICINA PARA SERVICIOS DE TRATAMIENTOS DE DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN DE PLAGAS** situada en la Calle Mártires, 3-5 1º-A de esta Localidad. Vistos los informes técnicos emitidos, se Acuerda:

Primero.- Conceder licencia a la referida actividad, aprobando la Liquidación Tributaria practicada conforme a la Ordenanza Fiscal correspondiente, que asciende a la cantidad de 300 €.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada.



CUARTO.- EXPEDIENTES VADOS PERMANENTES.

Vistos los siguientes expedientes tramitados a instancia de parte en solicitud de licencias municipales de paso de vehículos a través de aceras y/o de reserva permanente de espacios en vías públicas para carga o descarga de mercancías, de conformidad con lo dispuesto en el art. 1 de la Ordenanza Municipal Reguladora de la Tasa por Entrada de Vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública (Vado Permanente), aprobada por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión celebrada el día 25 de Agosto de 2009 (cuyo texto fue publicado en el BOCM nº 274, de fecha 18 de noviembre de 2009), donde figura que se ha presentado completa la documentación exigible, y constan emitidos favorablemente los correspondientes informes técnicos.

Conforme a la competencia atribuida en el Art. 21.1-Q) de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA:**

1.- Se concede a la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE LA CALLE ROMERO Nº 9**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a garaje con 9 plazas situado en la **Calle Romero nº 9**, de El Álamo (con entrada al vado por Travesía Romero), con placa de vado asignado **nº 91**, con efectos iniciales desde el día 19 de Abril de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **170,41 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 70,41 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

2.- Se concede a **D. ABDON PORTILLO GUADAÑO**, nueva Licencia Municipal de Paso de vehículos a través de aceras, para acceso a vivienda con garaje situada en la **Calle Timoteo Gaitán nº 24** de El Álamo, con placa de vado asignado **nº 90**, con efectos iniciales desde el día 19 de Abril de 2016, hasta el 31 de Diciembre de 2016, entendiéndose automáticamente prorrogada por periodos anuales mientras no se presente por el interesado la solicitud de baja.

Se aprueba la correspondiente liquidación tributaria por importe de **135,21 euros**, desglosada en: 100 euros en concepto de señalización del vado, y de 35,21 euros en concepto de parte proporcional de la cuota de la tasa por entrada de vehículos; que deberá ser abonada con carácter previo a la efectividad de la reserva y a la retirada de la plaza de vado.

QUINTO.- PRÓRROGA DEL CONTRATO DE SERVICIOS DENOMINADO “ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO”.

Visto el escrito presentado por la sociedad “RADFORD SERVICIOS GENERALES, S.L.”, solicitando Prórroga por un periodo anual del contrato administrativo de servicios denominado “**SERVICIO ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO**”

DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO", suscrito entre ambas partes el día 24 de Marzo de 2016, con una duración inicial de un año a contar desde la fecha de formalización del contrato.

Considerando, que la Cláusula Tercera del contrato estipula que el contrato podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo de las partes con la finalidad de reiterar las prestaciones, sin que la duración total del contrato incluidas las prórrogas pueda exceder de dos años.

Considerando que el contratista ha cumplido con las obligaciones contempladas en el contrato, y que resulta conveniente mantener el servicio.

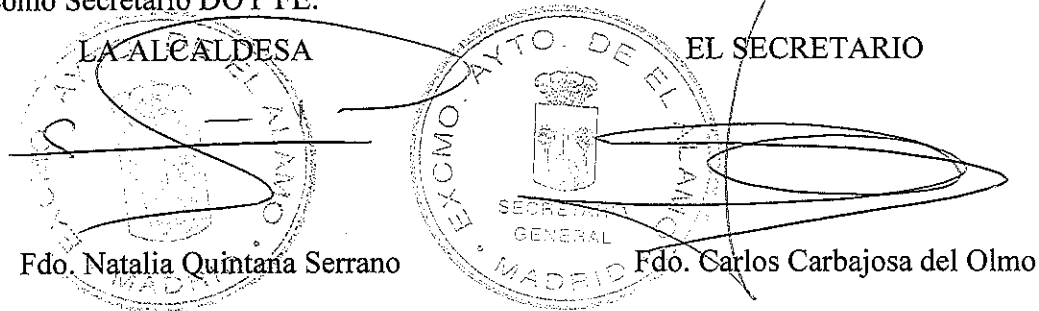
Conforme a la atribución de las competencias de contratación por razón de cuantía atribuida en los Apartados 1 y 7 de la Disposición Adicional Segunda del TRLCSP, por Delegación de la Alcaldía (Decreto de fecha 17 de Junio de 2015), y por Unanimidad de los miembros que componen la Junta de Gobierno Local, se **ACUERDA**:

Primero.- Se autoriza una Primera y Única Prórroga por plazo de un año, hasta el día 24 de Marzo de 2017, del contrato administrativo de servicios denominado "**SERVICIO ASISTENCIA Y MANTENIMIENTO INFORMÁTICO DEL AYUNTAMIENTO DE EL ÁLAMO**", formalizado con la sociedad "**RADFORD SERVICIOS GENERALES, S.L.**", manteniéndose inalterables las condiciones sustanciales del mismo.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo al contratista para que se proceda a la firma del documento de prórroga."

No teniendo más asuntos de que tratar, y siendo las 11,00 h., la Presidenta declaró finalizado el acto, levantándose la presente Acta que consta de cuatro folios sellados y rubricados, el primero de ellos con membrete municipal y el resto sin membrete, de lo que como Secretario DOY FE.

LA ALCALDESA
EL SECRETARIO



Fdo. Natalia Quintana Serrano
Fdo. Carlos Carbajosa del Olmo